ACLARACIÓN Nº 1

PGR/UOC Nº222/15.-

Asunción, 28 de julio de 2015.-

Señores
OFERENTES
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, a fin dar respuesta a su consulta hecha en el marco de la CD Nº 14/15 "Adquisición de insumos para cafetería" ID Nº 290.760.

Asimismo, les recordamos que la presente comunicación, formará parte de los documentos integrantes del llamado más arriba mencionado.

Para el ítem Nº 2: Azúcar Blanca, menciona:

1) *Presentación: en tubitos de 5 gr, por paquetes de 1000 unidades, como minino.*

Consultamos:
Consulta es con respecto a si la presentación correcta es en tubitos o seria sobrecitos de 5 gr. ya que es la presentación habitual de este bien, a fin de evitar discrepancias que puedan afectar a la participación y competitividad del mismo.

Respuesta:
Con relación a la consulta realizada, conforme a las indicaciones del departamento solicitante del bien, se podrán ofertar indistintamente en tubitos y/o sobrecitos de 5 grs.

Atentamente.-

HUGO MARCELO FRANCO AVEIRO
Enc. de la Direcc. de Contrataciones
Procuraduría General de la República